

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

"2.000 año del Turismo"

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLV - N° 3195

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 06 de Julio de 2000.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 998

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 215.944/98, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ampara las actuaciones que dieran origen a la concesión de Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes a la agente Nancy **HEREDIA**, de conformidad a lo establecido en el Capítulo IV - Artículo 12°, Apartado II - Inciso d) del Decreto N° 917/81, entre las fechas 4 de Marzo de 1996 al 4 de Marzo de 1997, en un todo de acuerdo a lo expresado en las Resoluciones Nros. 332/96 y 1958/96;

Que vencidos los términos del beneficio, la mencionada no presenta a sus tareas habituales, ni produce actuación alguna que justifique las inasistencias en que incurre a partir del plazo fijado;

Que ante tal circunstancia, se intima a la interesada a regularizar su situación, y ante la falta de respuesta, se inician actuaciones sumariales ordenadas por Resolución N° 1283/99, con el fin de deslindar responsabilidades y determinar el abandono de servicio;

Que la Instrucción Sumarial, luego de realizar los procedimientos de estilo a fin de salvaguardar el derecho de la imputada a un debido proceso adjetivo y de defensa y no logrando el comparendo de la misma, concluye en que la agente Nancy **HEREDIA**, al término de la Licencia Extraordinaria oportunamente otorgada, dejó vencer el plazo de cinco (5) días que establece el Artículo 38°, Inciso 3) de la Ley N° 591, encuadrando su conducta en causa suficiente para la aplicación de cesantía;

Que conforme lo determinan las normas vigentes, el organismo iniciador remite las actuaciones al Tribunal Disciplinario, quien en uso de las facultades de la Ley N° 1615, emitió Sentencia N° 1, con fecha 13 de Abril del año 2000, por la que resuelve **APLICAR CESANTIA** a la nombrada en autos, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 38°, Inciso 3) de la Ley N° 591;

Por ello y atento a la Nota N° 892/00, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 80, y de acuerdo a las atribuciones del Artículo 119°, Inciso 5) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día 4 de Marzo de 1997, a la agente de Planta Permanente, Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina Nancy **HEREDIA** (D.N.I. N° 18.678.263), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por aplicación de lo establecido en el Artículo 38°, Inciso 3) de la Ley N° 591 por Abandono de Servicio sin causa justificada que exceda los cinco (5) días.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
 Gobernador  
 Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
 Ministro de Gobierno  
 C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Prof. SILVIA ESTEBAN  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
 Fiscal de Estado

de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1004

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.703/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por la doctora Angelina María Esther **ABBONA** por una parte y el doctor José Juan **BIANCHI**, en representación del señor Eddie **QUESADA**, por la otra, por el que la Provincia ofrece abonar la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 73.937)** en concepto de capital e intereses que corresponden a la sentencia firme y liquidación aprobada en autos caratulados: "QUESADA EDDIE C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ, S/DAÑOS Y PERJUICIOS" en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas siendo la primera de ellas el día 15 de Mayo del 2.000;

Que el Artículo 8° - Inciso c), de la Ley N° 760, faculta al Poder Ejecutivo a autorizar dicho gasto;

Que a fin de posibilitar el pago, resulta necesario crear la Partida Presupuestaria correspondiente;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el presupuesto en vigencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por la doctora Angelina María Esther **ABBONA** por una parte y el doctor José Juan **BIANCHI**, en representación del señor Eddie **QUESADA**, por la otra, por el que la Provincia ofrece abonar la suma de **PESOS SETENTA Y TRES**

**MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 73.937)** en concepto de capital e intereses que corresponden a la sentencia firme y liquidación aprobada en autos caratulados: "QUESADA EDDIE C/ PROVINCIA DE SANTA CRUZ, S/DAÑOS Y PERJUICIOS" en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas siendo la primera de ellas el día 15 de Mayo del 2.000, el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **CREASE**, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2.000 y por la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 73.937)** la **PARTIDA SUB-PARCIAL: Sentencias Judiciales Firmes - Convenio de Pago Autos Caratulados: "QUESADA EDDIE C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ, S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"**, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios - No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales, del Presupuesto 2.000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1007

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.271/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el Llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION DEL CENTRO COMUNITARIO SANTA MARIA DE BELEN";

Que la obra que se propicia tiende a ampliar la infraestructura edilicia y mejorar la distribución de las instalaciones adecuándolas a las reales necesidades del centro;

Que corresponde instruir al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que efectúe el Llamado a Licitación Pública respectiva;

Que nada obsta para el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 137/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 104;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INSTASE**, el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION CENTRO

**COMUNITARIO SANTA MARIA DE BELEN".-**

Artículo 2º.- **INSTRUYASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas para que elabore el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Llamado a Licitación Pública.-

Artículo 3º.- **FACULTASE**, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las respectivas ordenes de publicidad.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el presente Llamado a Licitación será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - UNIDAD DE ORGANIZACION: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - FINALIDAD: Bienestar Social - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos - FUNCION: Asistencia Social - PROYECTO: "Ampliación Centro Comunitario Belén", del Ejercicio 2000.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETO N° 1008**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 412.947/00, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 035/DA/UNEPOSC/00, la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, solicita la reestructuración de los créditos de la PRINCIPAL: Personal - Partida Parcial: Personal Transitorio y la PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial, del Presupuesto 2000;

Que asimismo solicita la incorporación al Plan de Trabajos Públicos, del Proyecto: "PUERTO DE CALETA PAULA", en la localidad de Caleta Olivia, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 451.329), en el Presupuesto 2000;

Que para ello se cuenta con el crédito suficiente en la Cuenta Ejecutora Provincial de Santa Cruz, del Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Que en el Punto 3), de la mencionada nota se informa sobre el saldo del crédito, correspondiente al préstamo otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional autorizado por Ley N° 2478, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 2.187.719), como así también el monto requerido al F.F.F.I.R. en concepto de ampliación del préstamo, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 1.483.000);

Que para posibilitar su utilización, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 13º de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 3.670.719) el total del financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales) del Presupuesto 2000, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **INCORPORASE** la suma indicada en el Artículo anterior, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por agua - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA Y PROYECTO que se detalla en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por agua - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA Y PROYECTO que se detalla en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 451.329) Presupuesto 1999.-

Artículo 4º.- **TOMESE** el crédito para efectuar la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD:

Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por agua - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA Y PROYECTO que se detalla en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2000.-

Artículo 5º.- **REESTRUCTURANSE** los créditos de la PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES que se detallan en la Planilla que como ANEXO III, forma parte integrante y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto, del Presupuesto 2000.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO**

ANEXO I

**FINANCIAMIENTO**

**ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES**

CONCEPTO	TOTAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES	
		TOTAL	UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>3.670.719</b>	<b>3.670.719</b>	<b>3.670.719</b>
<b>1.- APORTES NO REINTEGRABLES</b>			
<b>2.- APORTES REINTEGRABLES</b>	<b>3.670.719</b>	<b>3.670.719</b>	<b>3.670.719</b>
CONVENIO FFFIR - Ley 2478	2.187.719	2.187.719	2.187.719
AMPLIAC. CONV. Ley 2478	1.483.000	1.483.000	1.483.000
<b>3.- USO DEL CREDITO</b>			
<b>4.- REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES</b>			

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO**

ANEXO II

**EROGACIONES DE CAPITAL  
INVERSION REAL - TRABAJOS PUBLICOS  
EJERCICIO 2000**

JURISDICCION: ANEXO 5 - MEOP

UNIDAD DE ORGANIZACION: "41" U.N.E.P.O.S.C.

FINALIDAD	FUNCION	URGEO	PROYECTO	DENOMINACION DE LOS PROYECTOS	INVERSION REAL PREVISTA		
					TOTAL	C/RECURSOS AFECTADOS	C/RECURSOS NO AFECTADOS
7	61	2	1	TOTAL	3.670.719	3.670.719	---
				DESARROLLO DE LA ECONOMIA	3.670.719	3.670.719	---
				TRANSPORTE POR AGUA	3.670.719	3.670.719	---
				CALETA OLIVIA	451.329	451.329	---
				PUERTO CALETA PAULA	451.329	451.329	---
				PUERTO DESEADO	3.475.719	3.475.719	0
				AMPLIAC. PUERTO	3.670.719	3.670.719	---
				ESTACION DE SALVAM. Y LUCHA C/INCENDIOS	(100.000)	(100.000)	---
				TORRE DE CONTROL TRAFICO MARITIMO	(45.000)	(45.000)	---
				REPARACION PAVIMENTO Y ESTRUC. SITIO 2	(50.000)	(50.000)	---
				PUERTO SAN JULIAN	(100.000)	(100.000)	0
				REP. ESTRUCTURA DEL MUEBLE	(100.000)	(100.000)	---
				PUERTO SANTA CRUZ	(156.329)	(156.329)	0
				REPARAC. CAJONES METAL. DE D.E. Y REC. DIE. ELAS.	(128.000)	(128.000)	---
				TRABAJO DE CONSULT. ADECUAC. MUEBLE	(36.329)	(36.329)	---

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO**

ANEXO III  
ANEXO III  
ITEM: "33"

**JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD DE ORGANIZACION: U.N.E.P.O.S.C.**

CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PAL.	PDA. PARC.	PDA. SPARC.	DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
2	7	61	1	1				CUENTAS ESPECIALES					---
								DESARROLLO DE LA ECONOMIA					---
								TRANSPORTE POR AGUA					---
								EROGACIONES CORRIENTES					---
								OPERACION					---
								PERSONAL					---
								PERSONAL PERMANENTE		(320.000)			---
								PERSONAL TRANSITORIO		310.000			---
								ASIGNACIONES FAMILIARES		10.000			---

## DECRETO N° 1020

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-

## VISTO:

El Expediente MG-N° 562.256/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona **UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Perito Moreno por la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000)**;

## POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000)**.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

## DECRETO N° 1023

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-

## VISTO:

El Expediente GOB-N° 103.777/00; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Asociación Civil "General Artigas", sin fines de Lucro, en la persona de su Presidente, señor Pedro **GUTIERREZ**, de la localidad de Puerto Deseado, solicita un subsidio para abonar el 50% del valor de terrenos, en los cuales se ejecutará la construcción de 48 Viviendas para el Personal Militar;

Que para ello se cuenta con el crédito presupuestario suficiente;

## POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un Subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**.-, a favor de la Asociación Civil "General Artigas", sin fines de Lucro, en la persona de su Presidente, señor Pedro **GUTIERREZ**, de la localidad de Puerto Deseado, para abonar el 50% del valor de terrenos, en los cuales se ejecutará la construcción de 48 Viviendas para el Personal Militar.-

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia,

se hará efectiva la suma indicada, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la Asociación Civil, "General Artigas", sin fines de Lucro, en la persona de su Presidente, señor Pedro **GUTIERREZ**, del Ejercicio 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase a Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

## DECRETO N° 1025

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-

## VISTO:

El Expediente MG-N° 562.299/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona **UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)**;

## POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)**.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

## DECRETO N° 1030

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-

## VISTO:

El Expediente CPS-N° 236.932/94, elevado por la Caja de Previsión Social; y

## CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita el Recurso de

Alzada interpuesto por el señor Juan Carlos **MONTENEGRO**, contra el Acuerdo N° 061/99, de la Caja de Previsión Social, mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado, respecto del pago de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE);

Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que analizada la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75 de los Trabajadores de Luz y Fuerza, y Servicios Públicos Sociedad del Estado no la está Abonando a sus dependencias desde el año 1992, en virtud del Artículo 6° del Decreto N° 139/91, ratificando por Ley N° 2263 y los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2347;

Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122° de la Ley N° 1782 y modificatorias, no corresponde abonarlo a los pasivos;

Que el Acuerdo atacado no viola garantías constitucionales como alega el recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuido siempre que guarde proporción con los salarios que perciben los trabajadores en actividad y que la reducción no resulte confiscatorio, o arbitrariamente desproporcionada, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosa jurisprudencia en tal sentido;

Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial en autos "ZUPIC, Augusto Domingo/Servicios Públicos Sociedad del Estado s/Laboral por Cobro de Pesos", resolvió que "puede la Ley suspender una Conversación Colectiva de Trabajo, toda vez que el derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31° de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "...Los derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las leyes que reglamentan su ejercicio (Artículo 28° C.N.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...";

Que por razones expuestas, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Juan Carlos **MONTENEGRO**, contra el Acuerdo N° 061/99, de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen FE-N° 61/00, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 149/155;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Juan Carlos **MONTENEGRO** (L.E. N° 7.811.433), contra Acuerdo N° 061/99 de la Caja de Previsión Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al señor Juan Carlos **MONTENEGRO**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

## DECRETOS SINTETIZADOS

## DECRETO N° 991

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 223.568/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ernesto Agustín **ALVARADO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.508.012) para cumplir funciones como Enfermero, en el Hospital de la localidad de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Junio y hasta el

31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 horas semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.948,75.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 992**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-  
Expediente MG-N° 562:162/00.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la extensión de dos (2) órdenes de pasajes, vía aérea, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires a favor de las Artistas Marcela GIROTTI y María GNECCO, quienes expondrán sus obras en el "Complejo Cultural Santa Cruz" desde el día 12 de Mayo al 28 de Junio del año 2000.-

**AFFECTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transportes y Almacenaje, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 993**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-

**REINTEGRASE**, a partir del día 17 de Mayo del año 2000, al asiento natural de sus funciones al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

**DECRETO N° 994**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-

**REASUMIR**, por el suscripto a partir del día 17 de Mayo del año 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 995**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-  
Expediente GOB-N° 103.744/00.-

**OTORGASE** un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-)** a favor del **AERO CLUB** Lago Buenos Aires de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su presidente **SHAQUIB HAMER**, por encontrarse el Avión Ambulancia Matrícula LV-MJG en el Aero Taller de Comodoro Rivadavia, para su recorrida anual y atento a los boletines de la D.N.A. se debió enviar la hélice a Buenos Aires para su inspección, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada, con cargo al ANEXO: Gobernación -

ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios al **AERO CLUB** Lago Buenos Aires de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su presidente **SHAQUIB HAMER**, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 996**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 216:445/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional Ana Carolina VALKO (D.N.I. N° 16.921.367), para cumplir funciones como Médica Radióloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 42.904,06.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 997**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 221.213/99.-

**RECONOZCANSE** los servicios efectivamente prestados y percibidos, por la señora Laura Andrea **LOPEZ** (D.N.I. N° 21.997.169), quien se desempeñó como Instrumentista en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 29 de Febrero del año 2000, en base a la Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 horas semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1200 y en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.480,44.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

**DECRETO N° 999**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 224.226/00.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Junio del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesto por el agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, señor Juan Carlos **MONTESINO** (Clase 1943 - D.N.I. N° 7.812.479), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1000**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 224.129/00.-

**LIMITASE**, a partir del día 1° de Mayo del 2000, la designación en el cargo de Directora de Asuntos Interiores dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica, a la señora Fernanda Elena **CABRERA** (L.C. N° 6.498.193), dispuesta mediante Decreto N° 115/99.-

**DESIGNANSE**, a partir del día 1° de Mayo del 2000, en los cargos que se detallan a continuación, a las personas que se indican, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-  
**DIRECTORA GENERAL DE PROMOCION DE SALUD COMUNITARIA**, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública a la Asistente Social, señora Fernanda Elena **CABRERA** (L.C. N° 6.498.193), quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: Profesional, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DIRECTOR DE ASUNTOS INTERIORES**, dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica, al Asistente Social Marcelo Martín **MONTOYA MURUA** (Clase 1963 - 16.274.554), quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios.-

**DECRETO N° 1001**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 224.117/00.-

**ELIMINASE** a partir del 1° de Mayo del 2000, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2000.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Mayo del 2000, en el cargo de Jefe de Departamento Auditoría General Contable, dependiente de la Dirección General de Auditoría y Desarrollo Descentralizados de la Dirección Provincial de Administración, al señor Cristóbal Eduardo **ROMAN** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.789.625) asignándole una remuneración equivalente al cargo de mención según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación mencionada anteriormente no gozará de estabilidad en el empleo, hasta tanto se apruebe el nuevo Estatuto Escalonario (Artículo 15° - Decreto N° 140/91), limitándose el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asigna.-

**DECRETO N° 1002**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 224.116/00.-

**DESIGNASE INTERINAMENTE**, a partir del día 1° de Mayo del 2000, en el Cargo de Jefe de Servicio Medicina del Trabajo del Hospital Regional Río Gallegos, a la Doctora Alicia del Tránsito **BRANDAN** (D.N.I. N° 11.239.161), agente de Planta Permanente Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, de acuerdo a los considerandos del presente.-



**DECRETO N° 1003**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-  
Expediente MAS-N° 223.889/00.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Abril del 2000, en el cargo de Jefe Departamento Administrativo del Hospital de 28 de Noviembre, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al señor Carlos Domingo **ROMAN** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.268.830), asignándole una remuneración mensual equivalente al cargo en el cual se lo designa, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula dicho Artículo "in-fine" y los que por Ley le correspondieran a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación mencionada anteriormente no gozará de estabilidad en el empleo, hasta tanto se apruebe el nuevo Estatuto Escalafonario (Artículo 15° - Decreto N° 140/91), limitándose el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asigna.-

**DECRETO N° 1005**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-  
Expediente CAP-N° 490.255/94.-

**SUSCRIBIR** el Título de Propiedad, a favor del señor Zenón Emilio **TRONCOSO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.194.021), por la superficie de 1249,90 m<sup>2</sup>., ubicada en la parcela 3 de la Manzana N° 25 del Pueblo de Jaramillo de esta Provincia.-

**DECRETO N° 1006**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-  
Expediente CAP-N° 485.948/91.-

**SUSCRIBIR** el Título de Propiedad, a favor del señor Jorge Eduardo **CEREZO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.596.820), por la superficie de 375 m<sup>2</sup>., ubicada en la parcela k de la Manzana N° 12 del Pueblo de Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

**DECRETO N° 1009**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-  
Expediente JP-N° 737.344/93 y adjunto N° 742.407/94.-

**DANSE DE ALTA EN COMISION**, a partir del día de la fecha en el cargo de Agente de "Alta en Comisión" en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, en las Plazas que en cada caso se indican:

En Plaza N° 203: a don **ASTETE**, Teobaldo Rodrigo (Clase 1973 - M.I. N° 23.359.657).-

En Plaza N° 195: a don **JARA**, Jorge Luis (Clase 1971 - M.I. N° 21.919.926).-

**DECRETO N° 1010**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-  
Expediente JP-N° 758.458/00 y adjunto N° 758.457/00.-

**DANSE DE ALTA EN COMISION**, a partir del día de la fecha en el cargo de Agente de "Alta en Comisión" en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, en las Plazas que en cada caso se indican:

En Plaza N° 190: a don **ANAQUIN**, Elio Ricardo (Clase 1970 - M.I. N° 21.516.848)

En Plaza N° 198: a doña **VALENZUELA**, Margarita (Clase 1971 - M.I. N° 22.032.418).-

**DECRETO N° 1011**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-  
Expediente JP-N° 744.056/95 y adjunto N° 746.072/95.-

**DANSE DE ALTA EN COMISION**, a partir del día de la fecha en el cargo de Agente de "Alta en Comisión" en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, en las Plazas que en cada caso se indican:

En Plaza N° 197: a don **VILCHES**, Alejandro Daniel (Clase 1967 - M.I. N° 18.208.600).-

En Plaza N° 194: a don **FLORES**, Christian Eduardo (Clase 1977 - M.I. N° 25.026.503).-

**DECRETO N° 1012**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-  
Expediente JP-N° 758.326/00.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73, del Reglamento Régimen de Licencia Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente Miguel Angel **PAREDES** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.231).-

**DECRETO N° 1013**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-  
Expediente JP-N° 757.079/99.-

**CONFIRMASE**, a partir del día 15 de Marzo del año 2000, en el cargo de Agente de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2000, en la Plaza N° 180 al ciudadano José Aurelio **ORTIZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.765.895).-

**DECRETO N° 1014**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-  
Expediente JP-N° 758.419/00.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73, del Reglamento Régimen de Licencia Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente José Manuel **PEREZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.918).-

**DECRETO N° 1015**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-  
Expediente CPS-N° 243.816/99 y adjuntos CPS-N° 244.295/00, JP-N° 751.110/97.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Junio del año 2000, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, al Sargento de Policía Edgardo Roberto **PEREZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.445.614), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 24° Apartado 2) Inciso b) de la Ley N° 1864 y 62° de la Ley N° 1782, modificada por Ley N° 2347.-

**DECRETO N° 1016**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-  
Expediente MSGG-N° 391.393/00.-

**RESCINDASE** a partir del día 25 de Abril del año 2000, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto

entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señorita Silvia Patricia **LEDESMA** (D.N.I. N° 18.300.462), contratación efectuada en base a la Categoría 19, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Informática de este Ministerio, en virtud de haber presentado su renuncia a beneficio antes mencionado.-

**DECRETO N° 1017**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-  
Expediente MSGG-N° 391.522/00.-

**LIMITANSE** a partir del día 15 de Mayo del 2000, las funciones que venía desempeñando como Director de Mantenimiento y Logística, dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos Sergio **SANCHEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.532.394), quien fuera confirmado mediante Decreto N° 096 de fecha 16 de Diciembre de 1999.-

**DESIGNASE** a partir del día 15 de Mayo del 2000, en el cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos Sergio **SANCHEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.532.394) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1018**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-  
Expediente MSGG-N° 391.521/00.-

**DESIGNASE**, a partir del día 15 de Mayo del año 2000, en el cargo de Director de Mantenimiento y Logística, dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Gerardo Oscar **MANSILLA** (Clase 1945 - D.N.I. N° 5.879.275), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1019**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-  
Expediente GOB-N° 103.748/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, con la señora Patricia Leontina **ALMONACID PALMA** (D.N.I. N° 18.688.572), por el período comprendido entre el día 1° de Abril al 31 de Diciembre del año 2000, para cumplir funciones en la Residencia del señor Gobernador, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10, de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31.-)**, incluido presentismo, más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.465,44.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1021**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-  
Expediente JP-N° 758.421/00.-

**DARDEBAJA**, a partir del día 28 de Abril del año 2000, al Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", doña Alicia Isabel **ESPINOZA** (D.N.I. N° 26.324.109), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1022**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-  
Expediente GOB-N° 103.776/00.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000)** a los Padres de los niños de la Escuela de Danzas Folclórica "**CRUZ DEL SUR**", en representación de los mismos la señora **Mónica SOTO**, de la Localidad de Los Antiguos, para solventar los gastos de vestimentas y elementos necesarios para representar distintos eventos a nivel Nacional y Provincial, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a los Padres de los niños de la Escuela de Danzas Folclórica "**CRUZ DEL SUR**" de Los Antiguos, en representación de los mismos la señora **Mónica SOTO** (D.N.I. N° 21.666.623), del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1024**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-  
Expediente GOB-N° 103.775/00.-

**OTORGASE** un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-)** a favor de la señorita **Verónica Marisa ROMERO** (D.N.I. N° 28.748.592), domiciliada en la calle Rogelio Irurtia N° 725 de nuestra ciudad capital, para hacer frente a los gastos que le ocasionará su primer trabajo discográfico.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada, en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señorita **Verónica Marisa ROMERO**, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1026**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-  
Expediente MG-N° 562.267/00.-

**AUTORIZAR** la entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00)**, destinada

a solventar los gastos de contratación, alojamiento y comida del artista "**CHANGO SPASIUK**", como así también la extensión de siete (7) Ordenes de Pasajes vía Aérea por los tramos comprendidos entre Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires, a favor de las siguientes personas: Horacio SPASIUK, Horacio RUIZ GUINAZU, Sebastián VILLALBA, Hernán PRADO, Francisco GUERRERO, Ariel GAUCHAT y Pablo LOPEZ, con motivo de su actuación en el marco de la Velada Patriótica a realizarse el próximo 24 de Mayo en las instalaciones del Gimnasio Juan Bautista Rocha de esta ciudad capital, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios no Personales del Ejercicio 2000.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00)**.-

**DECRETO N° 1027**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-  
Expediente MG-N° 562.121/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Gobierno a suscribir contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Jacobo **LEOZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.306) quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de ocho (8) meses a partir del día 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 381,32.-)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 501,32.-)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos de Decreto N° 567/71 reglamentario del régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1028**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-  
Expediente CPS-N° 244.057/99.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "8", don Segundo Armando **LATORRE** (Clase 1946 - L.E. N° 7.816.691), han sido desde el día 3 de Agosto de 1981 al 31 de Diciembre de 1982 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "4", Redes Eléctricas - Gerencia de Energía, desde el 1° de Enero de 1983 al 30 de Septiembre de 1985, como Medio Oficial de Oficio - Categoría "5" Redes Eléctricas - Gerencia de Energía y desde el 1° de Octubre de 1985 hasta el día de la fecha, como Oficial de Oficio - Categoría "8" - Redes

Eléctricas Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Perito Moreno, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, las cuales deberán ser consideradas como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° Inciso "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 1029**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-  
Expediente CAP-N° 487.034/87.-

**SUSCRIBIR** el Título de Propiedad, a favor del señor Adriél del Carmen **GALLARDO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.616.834), por la superficie de 1249,90 m2., ubicada en la parcela 8 de la manzana N° 16 del Pueblo de Jaramillo de esta Provincia.-

## RESOLUCIONES

### H.C.D.

**RESOLUCION N° 085**  
**PROYECTO N° 186/00**  
**SANCIONADO 22-06-00**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a los legisladores nacionales por la Provincia de Santa Cruz la modificación del Artículo 13° de la Ley 24.804 de Actividad Nuclear, con el fin de respetar las autonomías municipales y provinciales.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, remitir copia a las legislaturas de las provincias patagónicas solicitando su adhesión, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-**  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 085/2.000.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 086**  
**PROYECTO N° 151/00**  
**SANCIONADO: 22-06-00**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, otorgue carácter prioritario a la realización de la obra de mejoramiento del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Caleta Olivia, para que la misma se ejecute a la mayor brevedad posible.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-**  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 086/2.000.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 087  
PROYECTO N° 176/00  
SANCIONADO 22-06-00**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional, contemple en la elaboración del proyecto comprometido en el Decreto 006/00, un régimen de incentivo fiscal para explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales, actividades turísticas y de servicios en el ámbito de las provincias patagónicas, que establezca beneficios impositivos que signifiquen ventajas comparativas.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a los legisladores nacionales por Santa Cruz realicen las gestiones a su alcance tendientes a viabilizar el presente requerimiento.-

**Artículo 3°.- INVITAR** a las Cámaras de Diputados de las Provincias Patagónicas y al Parlamento Patagónico a generar iniciativas con el mismo fin de la presente.-

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, remitir copia de la presente a los organismos y representantes citados precedentemente, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 087/2.000.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 088  
PROYECTO N° 179/00  
SANCIONADO 22-06-00**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DIRIGIRSE** al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de solicitarle que, mediante la intervención de la Dirección Nacional de Vialidad, se arbitren medidas tendientes a la concreción de un distribuidor de tránsito sobre la Ruta Nacional N° 3, a la altura de la localidad de Puerto San Julián, que permita un acceso más seguro a la misma, a su aeropuerto y a la Ruta Provincial N° 25.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 088/2.000.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 089  
PROYECTO N° 184/00  
SANCIONADO 22/06/00**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que se incluya dentro del plan de obras del

presente ejercicio financiero la parquización de la Isla Pavón y la construcción de la Costanera sobre el Río Santa Cruz en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 089/2.000.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 090  
PROYECTO N° 022/00  
SANCIONADO 22/06/00**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados, a realizar las gestiones necesarias ante el "Sistema Argentino de Informática Jurídica" (SAIJ), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los fines de dar continuidad al Convenio de Cooperación oportunamente firmado.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 090/2.000.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 091  
PROYECTO N° 165/00  
SANCIONADO 22/06/00**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo que, a través del Consejo Provincial de Educación, se instrumenten las medidas tendientes a la creación de un portal educativo en Internet, que además del acceso general a todos los interesados, posibilite en particular el acceso de todos los establecimientos educativos de la Provincia de Santa Cruz. Sus contenidos deberán abarcar los distintos aspectos relacionados con la temática educativa, permitiendo entre otros:

a) la capacitación de los docentes y del personal jerárquico en todos los niveles, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación;  
b) la realización de trámites administrativos de las escuelas y colegios.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 091/2.000.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 093  
PROYECTO N° 235/00  
SANCIONADO 22/06/00**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MANIFESTAR** nuestro rechazo a la posibilidad del cierre de corresponsalías de la empresa TELAM del interior del país.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional que garantice la continuidad de TELAM como medio informativo de cobertura nacional.-

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a la Presidencia de ambas Cámaras del Congreso Nacional, a los Legisladores Nacionales por Santa Cruz, a los Gremios que agrupan a los trabajadores de dicha agencia de noticias y al Sindicato de Prensa de Santa Cruz.-

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 093/2000.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 094  
PROYECTO N° 229 y 239/00  
SANCIONADO 22/06/00**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RESPALDAR** la voluntad política del Gobierno de Santa Cruz en el sentido de que las empresas que desarrollen sus actividades en el territorio provincial prioricen la ocupación de mano de obra santacruceña.-

**Artículo 2°.- INVITAR** a las autoridades del gobierno y dirigentes gremiales de la Provincia del Chubut a potenciar con nuestro gobierno la integración de las provincias del Chubut y Santa Cruz, en total igualdad de condiciones.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Poder Ejecutivo y Legislativo de la Provincia del Chubut, Parlamento Patagónico, dése copia al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 094/2000.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 095  
PROYECTO N° 193 y 230/00  
SANCIONADO 22/06/00**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se dejen sin efecto los recortes presupuestarios al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, que afectan contratos y servicios esenciales para el desarrollo de nuestra región.-

**Artículo 2°.- APOYAR** en forma irrestricta la labor de investigación y extensión que realiza el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y respaldarlo manifestado por el personal de la Estación Experimental Santa Cruz en Asamblea del 9 de Junio del corriente año.-

**Artículo 3°.- CURSAR** copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial; Ministerio de Economía de la Nación; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) - Estación Experimental Santa Cruz, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 095/2000.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 096  
PROYECTO N° 231/00  
SANCIONADO 22/06/00**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional que a través del Ministerio del Interior, instrumente las medidas necesarias para la reparación del edificio del Paso Integración Austral (P.I.A.), en zona del Monte Aymond, prevea la implementación de su mantenimiento permanente y las partidas para la provisión de insumos.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Nacional y Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 096/2000.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 097  
PROYECTO N° 233/00  
SANCIONADO 22-06-00**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- REQUERIR** a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, aplique las sanciones solicitadas en los últimos cinco (5) años por la Dirección Provincial de Energía.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a los Legisladores Nacionales representantes de nuestra Provincia gestionen la aplicación de las sanciones a que refiere el

Artículo 1°.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Energía de la Nación, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2000.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 097/2.000.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

## RESOLUCIONES I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0903**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.102/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS";

Que Dirección General de Programas Habitacionales elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 080/2.000;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;  
**POR ELLO**

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

1°.- **APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 11/2000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de Agosto del 2.000, a las 17,00 hs, en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 04 de Julio del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.00.-)-

4°.- **PUBLICAR** en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- **PASAR** a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a

Dirección General de Programas Habitacionales.-

**Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ**  
Presidente  
Honorable Directorio  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**  
Vocal Poder Ejecutivo  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA**  
Directora Gral. de Gestión  
Técnico Administrativa  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
P-4

**RESOLUCION N° 0907**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.157/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS";

Que Dirección General de Programas Habitacionales elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 081/2.000;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;  
**POR ELLO**

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

1°.- **APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 15/2000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de Agosto del 2.000, a las 17,00 hs, en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 05 de Julio del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450.00.-)-

4°.- **PUBLICAR** en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- **PASAR** a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

**Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ**  
Presidente  
Honorable Directorio  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**  
Vocal Poder Ejecutivo  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA**  
Directora Gral. de Gestión  
Técnico Administrativa  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
P-4



**DISPOSICION****D.P.T.****DISPOSICION N° 109**

RIO GALLEGOS, 21 de Junio del 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° 413.224-MEOP-00.-

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo trámite sumario administrativo al Sr. LOPETEGUI BENITEZ RAUL CARLOS, en su carácter de responsable de la unidad Dominio U-092982, resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición 075-DPT-00;

Que a fs. 11/15, luce agregado el recurso presentado en tiempo y forma por la Empresa sancionada, mediante representante, quien acredita personería en legal forma, constituyendo domicilio procesal en calle Zapiola N° 445;

Que se fundamenta en el hecho que su representante, al momento de labrarse el acta de infracción, 22/02/00, "...por un error involuntario del chofer, éste no posea la constancia... del seguro", el cual se encontraba vigente, acompañando como prueba de sus dichos copia del recibo provisorio N° 0001-00000923, de fecha 10/01/00, emitido por ROBERTO D'AMBROSIO - Productor de Seguros, Código N° 41371, por el cual se constata que la unidad inspeccionada contaba con el seguro vigente;

Que por lo expuesto es procedente hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. HORACIO SPERONI POSADAS en representación de la Empresa LOPETEGUI BENITEZ RAUL CARLOS, dejando sin efecto la Disposición 075-DPT/00 y proceder al archivo del Expediente 413.224/00;

Que obra Dictamen N° 37-00 de Asesoría Letrada de la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**1°.- HACER LUGAR**, al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. HORACIO SPERONI POSADAS, en representación de la Empresa LOPETEGUI BENITEZ RAUL CARLOS contra la Disposición N° 075-DPT-00, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Disposición N° 075-DPT-00, y proceder al archivo de las actuaciones administrativas del Expediente 413.224/00.-

**3°.- NOTIFIQUESE** al Dr. HORACIO SPERONI POSADAS en el domicilio constituido.-

**4°.- REGISTRESE COMUNIQUESE** a los Organismos Provinciales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**ACUERDOS****C.A.P.****ACUERDO N° 024**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-  
Expediente N° 495.804/2000 y la Resolución dictada por la Presidencia N° 506 de fecha 23 de Junio del 2000.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Resolución N° 506 de fecha 23 de Junio del Año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, de acuerdo a lo expuesto

en los considerandos de la presente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO****BARUKI PEREZ-ALBERTO M. LOPEZ -****Dr. JAVIER H. de URQUIZA -****PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 025**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-  
Expediente N° 495.693/2000 y la Resolución dictada por la Presidencia N° 443 de fecha 31 de Mayo del 2000.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Resolución N° 443 de fecha 31 de Mayo del Año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO****BARUKI PEREZ-ALBERTO M. LOPEZ -****Dr. JAVIER H. de URQUIZA -****PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 026**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-  
Expediente N° 495.807/2000.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos, la Resolución N° 485 de fecha 15 de Junio del Año 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO****BARUKI PEREZ-ALBERTO M. LOPEZ -****Dr. JAVIER H. de URQUIZA -****PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 027**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-  
Expediente N° 82.516/35.-

**ACEPTAR** la fotocopia certificada de la Escritura Pública N° 128 de fecha 20 de Diciembre de 1999, pasada ante el Registro N° 3 a cargo de la Escribana Graciela L. Schenone de Puerto San Julián, mediante la cual doña Rosa San Pedro en nombre de don Onofre ILARDIA, cede, renuncia y transfiere formal y solemnemente a favor de don Emilio Alberto RODRIGUEZ, todos los derechos y acciones que posee en la superficie de 7.022 ha. 62 a. 45 ca., ubicadas en la legua a, parte Norte legua d del lote 17 y parte Norte y Oeste legua c del lote 18 de la Fracción "C" de la Colonia General Paz de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "VEGA DEL OSCO".-

**ESTA TRANSFERENCIA** queda supeditada a la autorización para escriturar que a favor del señor Emilio Alberto Rodríguez, deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO****BARUKI PEREZ-ALBERTO M. LOPEZ -****Dr. JAVIER H. de URQUIZA -****PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**EDICTOS****EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Marsicano, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la suscripta, comunica por cinco días que en autos: "**HIJOS DE FLORENTINO PEREZ S.C.C. S/QUIEBRA**" (Expte. N° 15.341/96) se decretó con fecha 13 de Junio de 2000 la quiebra de HIJOS DE FLORENTINO PEREZ S.C.C., CUIT N° 30-50676101-4, con domicilio legal en la calle San Martín 1131 de Puerto Deseado, cuyos socios ilimitadamente responsables son los Sres. Florentino Jesús Pérez, LE 7.315.797 y Consuelo Pilar Lucea de Pérez, LC 559.312.- Los acreedores del fallido posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo ocurrida el 02 de Julio de 1996, pero anteriores a la declaración de quiebra, podrán requerir verificación de créditos por vía incidental (Art. 202 Ley 24.522).- Asimismo se intima al fallido y a terceros a entregar al Síndico MARIA FABIANA OTAMENDI con domicilio constituido en San Martín 1140 de Puerto Deseado, todos los bienes y documentación de aquel bajo las penas y responsabilidades de Ley.- Se prohíbe hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Publíquense por Secretaría edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).-

PUERTO DESEADO, 15 de Junio de 2000.-

**MARIA VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia de esta ciudad capital, Secretaría Civil Nro. Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita a los efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por apoderado, al Sr. JOSÉ GERMAN ARANA MUÑOZ, dentro del término de cinco (5) días, que se amplían en cuatro (4) más en razón de la distancia, a partir de la última publicación, en autos caratulados: "**ARANA GONZALEZ CATHERINE ANAHI S/ AUTORIZACION DE VIAJE**" (Expte. N° A-2179/00), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de Resolver conforme las constancias obrantes en el expediente y el interés de la menor Catherine Anahí Arana Gonzalez. Publíquese el presente por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, Veinte de Junio de 2000.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Uno de Río Turbio- Fuero Universal, Dra. María Cristina Arellano, Secretaría Civil a mi cargo, cita y emplaza en autos caratulados: "**RODRIGUEZ, Mercedes s/GUARDA CON FINES DE ADOPCION**", Expte. Nro. R-4177/00, al Sr. Omar Osvaldo Retamozo y a la Sra. Paula Felisa García para que dentro del plazo de veinte días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausente para que los represente. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial de Santa Cruz,

Tablilla del Juzgado y un diario de mayor publicación de la ciudad de Tucumán.-

RIO TURBIO, 22 de Junio de 2000.-

**Dra. ADRIANA INES ARANCIO**

Secretaria Civil  
Juzgado 1º Instancia Nº Uno  
Río Turbio - Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S. S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA COSTAS Y/O MARIA CONCEPCION COSTAS Y/O MARIA CONCEPCION COSTAS FERNANDEZ, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "COSTAS MARIA Y/O COSTAS MARIA CONCEPCION Y/O COSTAS FERNANDEZ MARIA CONCEPCION S/SUCECION AB-INTESTATO" (Expte. Nº C-7896/00).-  
PUERTO SAN JULIAN, 2 DE MAYO DEL AÑO 2000.-

**Dra. CECILIA CAMBON**

Secretaria

P-2

**AVISO LEY Nº 11.867**

**Chin Ti LEE**, DNI. Nro. 18.580.628, domiciliada en calle Santa Fe 1225 de Río Gallegos, comunica por el término de cinco días que, transfiere a título de aporte de capital a la sociedad **SUPERMERCADO LA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA**, con sede social en Avenida Lisandro de la Torre Nro. 568 de esta ciudad e inscripta en el Registro Público de Comercio, de Río Gallegos, el 13 de Agosto de 1996, bajo el Nº 2339, Fº 10636/10644, Tº LVI, el fondo de comercio del que es única titular, que gira en esta plaza bajo la denominación **LA VICTORIA**, sito en avenida Lisandro de la Torre Nro. 345 de Río Gallegos, con sujeción a los lineamientos de reorganización empresaria previsto en el inciso c) del Artículo 77 y concs. de la Ley de impuesto a las ganancias y sus Decretos reglamentarios. Oposiciones de Ley en Escribanía Quiles de Vázquez, con oficinas en Alberdi 116- Río Gallegos.-

**CHIN TI LEE**

DNI Nro. 18.580.628

P-4

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Canelo, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria Nº 1, se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. **VICTOR OSCAR ZABALA**, para que dentro de los diez (10) días, en los autos caratulados: "**BANCO FRANCES S.A. C/ZABALA VICTOR OSCAR Y OTRA S/ORDINARIO**" (EXPTE. B.9.261/00) bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días.-  
RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2000.-

**MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN**  
Secretaria

P-1

**EDICTO Nº 061  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119º del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** La Manifestación denominada "EL CONDOR 1", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X=4.729.852,00 Y= 2.453.810,00 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X:4.733.000,00 Y:2.450.000,00 B. X:4.733.000,00 Y:2.456.200,00 C. X:4.727.500,00 Y: 2.456.200,00 D. X: 4.727.500,00 Y: 2.450.000,00 - LOTE: 11 y 20 - FRACCION "D" - SECCION "XI" - DEPARTAMENTO DESEADO TIPO DE MANIFESTACION: ORO DISEMINADO SUPERFICIE: 3.410 Has. ESTANCIA: "EL CONDOR" y "LA ESPERANZA". Se tramita bajo Expediente Nº 409.382/F/98.-**

**PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico** Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO Nº 062  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** La Manifestación denominada "ESPERANZA 1", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X=4.724.744,00 Y= 2.433.871,00 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X:4.729.450,00 Y:2.430.360,00 B. X:4.729.450,00 Y:2.435.680,00 C. X:4.722.871,00 Y: 2.435.680,00 D. X:4.722.871,00 Y: 2.430.360,00 - LOTE: 17 - FRACCION "D" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI - DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES TIPO DE MANIFESTACION: ORO DISEMINADO SUPERFICIE: 3.500 Has. ESTANCIA: "PIEDRA GRANDE". Se tramita bajo Expediente Nº 409.381/F/98.-**

**PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico** Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO Nº 066  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** La Manifestación denominada "CHITO", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X= 4.549.329,06 Y= 2.220.910,45 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X:4.552.127,08 Y:2.217.026,08 B. X:4.552.404,37 Y:2.224.020,98 C. X:4.547.407,79 Y: 2.224.218,10 D. X: 4.547.130,35 Y: 2.217.224,22 - LOTE: 179 y 178 - ZONA NORTE DEL RIO SANTA**

**CRUZ - DEPARTAMENTO LAGO ARGENTINO TIPO DE MANIFESTACION: ORO DISEMINADO SUPERFICIE: 3.500 Has. ESTANCIAS: "EL CANIGO" y "EL CONDOR".** Se tramita bajo Expediente Nº 409.383/F/98.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico** Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO Nº 067  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** La Manifestación denominada "EL CONDOR 2", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X=4.730.646,00 Y= 2.458.398,00 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X:4.733.000,00 Y:2.456.200,00 B. X:4.733.000,00 Y:2.461.700,00 C. X:4.727.500,00 Y: 2.461.700,00 D. X: 4.727.500,00 Y: 2.456.200,00 - LOTES: 12 y 19 - FRACCION "D" SECCION: "XI" - DEPARTAMENTO DESEADO TIPO DE MANIFESTACION: ORO DISEMINADO SUPERFICIE: 3.025 Has. ESTANCIAS: "23 DE ABRIL" y "CASA DE PIEDRA". Se tramita bajo Expediente Nº 409.385/F/98.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico** Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, del Dr. **ALFREDO EUGENIO LOPEZ**, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaria de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día, en los autos caratulados "**SERVICIOS MECANICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" S/ CONSTITUCION (Expte. S-5151/00), que mediante Escritura Nº 107, Fº 255, del 13 de Junio de 2000, pasada por ante el Protocolo del Registro Nº 10 a cargo de la Escribana de esta ciudad, doña **MARGARITA DEL VALLE LOPEZ DE SIMONE**, se constituyó la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVICIOS MECANICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio social en esta ciudad de Río Gallegos, en calle Jaramillo 352.- **INTEGRANTES:** cónyuges de primeras nupcias don **Efraín Teobaldo BARRIONUEVO**, argentino, nacido el 16 de Octubre de 1955, Documento Nacional de Identidad Número 11.769.466, comerciante y doña **Mirtha Beatriz PAZ**, argentina, nacida el 19 de Noviembre de 1959, Documento Nacional de Identidad Número 13.564.950, comerciante, ambos con domicilio en calle Jaramillo 352.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS DOCE MIL**, divididos en ciento veinte cuotas sociales de pesos cien, valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor **Efraín Teobaldo Barrionuevo**, suscribe sesenta (60) cuotas sociales, por un valor de pesos seis mil; y doña **Mirtha Beatriz Paz**, suscribe sesenta (60) cuotas sociales por un valor de pesos seis mil; que integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento y el resto los socios se obligan

a integrar dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción el Registro Público de Comercio.- **DURACION DE LA SOCIEDAD:** 99 AÑOS a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por sí y/o por terceros y/o asociados a terceros, la venta de lubricantes, filtros y aditivos para automotores.- **SERVICIOS** en general para empresas petroleras, mantenimiento, soldadura, tornería, transporte de personal y cargas, pruebas hidráulicas, reparaciones de válvulas en pozos petroleros; servicio técnico de instalaciones de superficie y sistemas de seguridad de tanques y separadores y toda otra actividad afín que haga al objeto social, y celebrar todo otro acto o servicio que se reputa necesario o conveniente para los fines de la sociedad.- Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.- **ADMINISTRACION:** La sociedad será administrada por los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta separada, alternada e indistintamente cualquiera de ellos.- El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año.-  
SECRETARIA, 30 de Junio de 2000.-

MARCELA S. RAMOS  
Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **Baldomero Omar Ponce**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos "**PONCE BALDOMERO OMAR/SUCESION AB INTTESTATO**" Expte. P-16920/99; por el término de treinta (30) días.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sureño" de esta ciudad.-  
RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 1999.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**CONFIN PATAGONIA S.A. S/CONSTITUCION**", Expte. C-5146/00, se hace saber por un día que mediante escritura N° 186, Folio 682, del 08 de Julio de 1999, autorizada por el Escribano local Jorge Marcelo Ludueña, en el protocolo del Registro Notarial N° 42 de su titularidad, los señores **Héctor Juan GRANERO**, argentino, nacido el 04/10/1940, con L.E. N° 7.326.874, casado en primeras nupcias con Elisa del Rosario Trevisan, de profesión abogado; y la señora **Elisa del Rosario TREVISAN**, argentina, nacida el 15/09/1944, con L.C. N° 4.741.027, casada en segundas nupcias con Héctor Juan Granero, de profesión jubilada; ambos domiciliados en Avenida San Martín Número 617, 4° piso, departamento 39 de esta ciudad de Río Gallegos; constituyeron la firma "**CONFIN PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio legal en Avenida San Martín Número 608 oficina 2 de la ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio.- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento,

usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamientos de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; b) **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandatos; c) **AGROPECUARIAS:** La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernada y cría de ganado, y toda clase de establecimientos rurales; d) **INVERSIONES:** Aportes a inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones o toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real o personal, avales, fianzas y otros; préstamos a interés con fondos propios o de terceros y toda clase de operaciones permitidas por las leyes y por el presente estatuto.- Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera el concurso público.- e) **TURISMO Y SERVICIOS:** Consultora en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas, incluyendo la organización de convenciones, congresos, reuniones, promociones y similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de los servicios de hotelería en el país o en el exterior; la organización de viajes de carácter grupal; la prestación de servicios de guías turísticos, intérpretes, de carga y de despachos de equipajes; la compra y venta de cheques del viajero; la formalización - por cuenta de empresas autorizadas- de seguros que cubran las contingencias de los servicios contratados; despachos de aduanas; venta de entradas a espectáculos.- La organización de servicios de apoyo empresario, alquiler de salas de reuniones, oficinas personales servicios telefónicos y mensajería, gestoría general.- f) **CONSTRUCTORA e INDUSTRIAL:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcción de obras públicas, privadas o mixtas, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; extracción, transformación, producción, elaboración de productos y subproductos, marcaderías y bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelería, de alimentación, implementos y accesorios; y mediante la fabricación y elaboración de materiales para la construcción, su transformación y edificación de obras de todo tipo, urbanas o rurales.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de **CIEN MIL** pesos, representado por mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos, cada una, y de cinco votos por acción.- **Administración y Representación:** Estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **Fiscalización:** Para la fiscalización de la sociedad se adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** El ejercicio

social cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año.-  
**Primer Directorio:** Se fija en un Director titular.-  
**Presidente:** Héctor Juan Granero.-  
**Registro Público de Comercio, 30 de Junio de 2.000.-**

MARCELA S. RAMOS  
Secretaria

P-1

EDICTO N° 064  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "LA GRUTA", conforme al Art. 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83 (C.M.) **PETICIONANTE:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A. **UBICACION:** LOTE 26, **FRACCION:** "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS:** X: 4.596.229,00; Y: 2.469.342,00.-

**PERTENENCIAS: COORDENADAS:**

1.X: 4.599.932,40 - Y: 2.470.346,11

3.X: 4.599.932,40 - Y: 2.472.749,81

44.X: 4.587.984,77 - Y: 2.464.783,38

42.X: 4.589.094,23 - Y: 2.463.119,46

Dividida en 26 pertenencias de 100 Has. y una demasía de 38 Has. 64 a. 52 ca. - **SUPERFICIARIO:** ESTANCIA: "LA GRUTA".- **TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 404.149/B/97.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 065  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "EL PASO", conforme al Art. 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83 (C.M.) **PETICIONANTE:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A. **UBICACION:** LOTE 16, **FRACCION:** "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS:** X: 4.602.608,00; Y: 2.461.165,00.-

**PERTENENCIA: COORDENADAS:**

A.X: 4.602.920,49 - Y: 2.460.319,38

B.X: 4.603.628,17 - Y: 2.460.791,25

C.X: 4.603.073,41 - Y: 2.461.623,25

D.X: 4.602.407,19 - Y: 2.461.179,03

E.X: 4.600.742,90 - Y: 2.463.675,06

F.X: 4.600.701,43 - Y: 2.463.647,41

Consistiendo en 1 pertenencia de 100 Has. 00 a. 00 ca. - **SUPERFICIARIO:** ESTANCIA: "LA ALIANZA".- **TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 402.248/T/96.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

## EDICTO

**LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA**, cita y emplaza por el término de (30) días mediante **EDICTOS** a publicarse por

Tres días en el Periódico Boletín Oficial de esta Provincia, a quienes se consideren con Derechos sobre la Parcela "g" de la Manzana N° 24 y mejoras enclavadas en dicha Parcela, de la Planta Urbana de Comandante Luis Piedra Buena.-

Arg. ANDRES C. DE SANTIS  
Secretario Obras Públicas

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. José del Carmen HERNANDEZ HERNANDEZ en autos caratulados: "HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° H-9145/99).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-  
RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN  
Secretaria

P-3

**LICITACIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA  
DE OBRAS PUBLICAS

PRORROGA LICITACION PUBLICA N°  
06/00

OBRA: "AMPLIACION Y REFACCIONALBERGUES, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE DEPORTES"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 104.316,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACION:  
\$ 182.553,00

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 31 de JULIO de 2000 a las 15:00 Hs., en la DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS - ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: en la citada Dirección.-

P-2

**LICITACION**

LA MUNICIPALIDAD RIO GALLEGOS  
LLAMA A LICITACION PUBLICA  
N° 09/MRG/00

OBJETO: Adquisición de combustible, con destino al "ABASTECIMIENTO DE LA FLOTA MUNICIPAL. DEPENDIENTE DE LAS DISTINTAS SECRETARIAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 112.296,00).-

APERTURA: 25 de Julio de 2.000, a la hora 16:00, en el Departamento Compras sito en Avda. San Martín N° 791.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TRECE (\$ 113).-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGO: en el Departamento Compras en el horario de 09:30 a 16:00 horas.-

P-4

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Los GIROS o CHEQUES por pago de Publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la Orden de la Cuenta N° 923068/1 - Director General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz - Pellegrini N° 256 - Telefax (02966) 436885 - 9400 Río Gallegos - Prov. Santa Cruz.-

**LLAMADO A LICITACION**



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
Secretaría de Educación Básica  
Programa Nacional de Infraestructura  
Proyecto Equipamiento Escolar

El financiamiento de la compra de equipamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.-

LICITACION PUBLICA N° 021-CPE-00.-

Objeto: Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 79.788,50 - (Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Cincuenta Centavos).-

Fecha de Apertura: 21 de Julio de 2000 - Hora: 11:00.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Lugar de adquisición del pliego: Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos (Sta. Cruz) y/o en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo N° 277 - Cap. Federal.-

P-2

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3195**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 998 - DECLARASE CESA. JE, a Nancy Heredia con situación de revista en el Anexo: M.A.S.-
- 1004 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Provincia y Quesada Eddie.-
- 1007 - INSTASE, el Llamado a Lic. Púb. tendiente a la contratación de la Obra: "Ampliación y Refacción Centro Comunitario Santa María de Belén".-
- 1008 - AMPLIASE, en la suma de \$ 3.670.719 al Anexo: M.E.O.P.-
- 1020 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Perito Moreno.-
- 1023 - OTORGASE, un subsidio por la suma de \$ 40.000, a la Asociación Civil "General Artigas".-
- 1025 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Puerto Deseado.-
- 1030 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por Juan Montenegro.- Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 991 - 992 - 993 - 994 - 995 - 996 - 997 - 999 - 1000 - 1001 - 1002 - 1003 - 1005 - 1006 - 1009 - 1010 - 1011 - 1012 - 1013 - 1014 - 1015 - 1016 - 1017 - 1018 - 1019 - 1021 - 1022 - 1024 - 1026 - 1027 - 1028 - 1029.- Págs. 3/6

**RESOLUCIONES**

- 085-086-087-088-089-090-091-093-094-095-096-097-H.C.D.-2000 - 0903-0907-I.D.U.V.-2000.- Págs. 6/9

**DISPOSICION**

- 109-C.A.P.-2000.- Págs. 9

**ACUERDOS**

- 024-025-026-027-C.AP.-2000.- Págs. 9

**EDICTOS**

- HIJOS DE FLORENTINO PEREZ - ARANA GONZALEZ - COSTAS MARIA Y/O COSTAS FERNANDEZ - SUPERMERCADO LA VICTORIA - BANCO FRANCÉS C/ZABALA - ETOS. 061-062-066-067-MANIF. DESC. (FOMICRUZ) - SERVICIOS MECANICOS S.R.L. - PONCE BALDOMERO - CONFIN PATAGONIA S.A. - ETOS. 064-065-PET. MENS. (ALTO VALLE) - ETO. M.C.L.P. - HERNANDEZ HERNANDEZ.- Págs. 9/12

**LICITACIONES**

- 06-M.E.O.P.-2000-021-C.P.E.-2000-09-M.R.G.-2000.- Págs. 12

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Dirección General  
Boletín Oficial e Imprenta  
Telefax (02966) 436885

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-